

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 01 de junio de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha uno de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°074V-2021-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°0236V-2021-DFIPA recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 20 de mayo del 2021, mediante el cual adjunta el oficio N° 0065-2021-UiFIPA de la Directora de la Unidad de Investigación Dra. Katia Vigo Ingar quien remite la documentación sustentatoria de la elección del docente Dr. Juan Valdivia Zuta nuevamente como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, debido a la falencia de docentes investigadores y de representante del área de ciencias complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 46° inciso 46.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Unidad Investigación es un órgano de línea de la Facultad y el Art. 62° precisa que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad;

Que, en el Art. 63° del citado Estatuto indica que la Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad y el Art. 64°, nos señala las atribuciones del comité Directivo de la Unidad de Investigación;

Que, en el Art. 60° literal "d" del Reglamento General de Investigación, indica que: Dos de los miembros del comité directivo son de la(s) misma(s) carrera(s) profesional(es) que brinda la Facultad. Los otros dos, uno en ciencias básicas y el otro en ciencias complementarias y, en el Art. 61° del citado Reglamento manifiesta que los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;

Que, mediante el documento del visto, la Dra. Katia Vigo Ingar, Directora de la Unidad de Investigación informa que, la convocatoria de la presente elección fue para completar el número de docentes integrantes del Comité Directivo de la Unidad de Investigación FIPA de acuerdo con lo establecido en el Art. 60° y 61° del Reglamento General de Investigación y el Art. 63° del Estatuto de la UNAC, decidiendo convocar a elección del comité directivo; debido a la falencia de docentes investigadores y representantes del área de ciencias complementarias;

Que, con Resolución N° 001V-2020-DFIPA de fecha 31 de marzo de 2020, se conforma el nuevo Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata a partir del 31 de marzo del 2020;

Que, con Resolución N°138-2020-CFIPA de fecha 01 de diciembre de 2020, se incorpora, como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a la profesora Principal a Tiempo Completo Dra. Isabel Jesús Berrocal Martínez por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata a partir del 01 de diciembre de 2020, quedando conformado el Comité Directivo por los docentes ordinarios que se detallan a continuación: Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES Miembro, Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ Miembro, Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA Miembro y el Mag. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES Miembro;

Que, mediante el Proveído N° 0233V-2021-DFIPA UIFIPA recibido en secretaria académica el 17 de mayo de 2021, en el cual adjunta el Oficio N°0064-2021- UIFIPA, la Directora de la Unidad de Investigación, en sesión de trabajo virtual de fecha 14 de mayo, realizó la elección del docente Dr. Juan Valdivia Zuta, miembro faltante del nuevo Comité Directivo de la Unidad de Investigación FIPA

con la finalidad de completar el número de docentes integrantes del Comité Directivo de la Unidad de Investigación;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de junio de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 46.2° literal c, 176° y 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° inciso 67.2° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° INCORPORAR**, nuevamente como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. Juan Valdivia Zuta por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata a partir del 01 de junio de 2021, quedando conformado el Comité Directivo por los docentes ordinarios que se detallan a continuación:

<b>Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES</b>	<b>Miembro</b>
<b>Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ</b>	<b>Miembro</b>
<b>Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA</b>	<b>Miembro reelegido</b>
<b>Mag. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES</b>	<b>Miembro</b>

**2° ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación para conocimiento y fines pertinentes.

**3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, VRA, ORH, U.I. FIPA, EPIA, EPIP, Unidad de Posgrado, DAIP, DAIA, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Ms C. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)**

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

**Mg C. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO ACADÉMICO (e)**